



**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE UN
CARGO TECNICO, GRADO 15° DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ANCUD,**

IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos

RUT. N° : 69.230.100-5
DIRECCION : BLANCO ENCALADA 660
FONO : (065) 2487663 – 2487664

I. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Planta : **TÉCNICOS**
N° de cargos: Uno (1)
Jornada : 44 horas semanales
Grado : 15° de la E.M.S.
Calidad : Planta, en calidad de Titular

II. REQUISITOS DEL CARGO:

Los establecidos en el numeral 4) del artículo 8° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y artículo 10° de la misma normativa legal.

III. REMUNERACION ESTIMADA:

Las equivalentes al Grado 15° de la Escala Municipal de Sueldos: Renta Bruta Mensual de carácter permanente \$ 969.396 y demás remuneraciones variables.

IV. FUNCIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Idealmente, para el desempeño de labores asociadas a la Oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno N° 34 de fecha 03 de marzo de 2020, sobre estructura y funciones de la I. Municipalidad de Ancud u otras que el municipio le designe.

V. PERFIL DEL CARGO:

Se requiere personal con conocimiento básico de la normativa municipal y de los procesos internos municipales. Idealmente, con conocimiento en relaciones públicas, gestión comunicacional, protocolo, manejo de herramientas tecnológicas a nivel de usuario, desarrollo de habilidades tales como, trabajo en equipo, atención de usuarios, planificación y organización.

VI. QUIENES PODRAN PARTICIPAR:

Podrán participar en el concurso, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, que reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para ser considerado postulante "idóneo".

De acuerdo a la normativa legal vigente, no se configurará inhabilidad para el ingreso a la Administración Pública, especialmente en relación a la salud compatible con el desempeño del cargo, la deficiencia que cause la discapacidad de una persona, salvo que objetivamente no se ajuste a los perfiles definidos, lo que se resolverá por medio de la dictación de un acto administrativo fundado.

VII. DECLARACION DE INCLUSION:

Conforme lo establece el artículo 45 de la Ley N° 20.422, modificado por la Ley N° 21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación con su participación en los procesos de selección de personal.

VIII. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Currículum Vitae informando un correo electrónico para efectos de notificación.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.
4. Título técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una Institución de Educación Superior del estado; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del estado.
5. Declaración Jurada simple que acredite: No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y tener salud apta para el desempeño del cargo.
6. Declaración jurada simple que acredite que los documentos de postulación que se presentan al concurso son oficiales y auténticos.
7. Declaración jurada simple de aceptación de notificación a través del correo electrónico indicado para estos efectos.
8. Antecedentes que comprueben la experiencia laboral requerida y otras que posea.
9. Antecedentes que comprueben la especialización requerida y otras especializaciones, capacitaciones o perfeccionamientos que posea.

REQUISITOS PARA LA POSTULACION

IX. CUMPLIMIENTO Y ACREDITACION DE REQUISITOS LEGALES:

Los contemplados en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que serán acreditados mediante **documentos o certificados oficiales auténticos**, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.883.

Artículo 8°, N° 4: Planta de Técnicos: Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una Institución de Educación Superior del estado; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del estado.

Artículo 10: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la exclusión inmediata del postulante en razón del incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por ende en calidad de “inadmisible”.

X. MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de 3 etapas distintas y sucesivas: Revisión de la admisibilidad; revisión curricular y entrevista personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación y/o cumplimiento para acceder a la siguiente etapa.

XI. ENTREGA DE BASES:

Desde el día **03 de Octubre de 2024**, estarán disponibles para ser descargadas en el sitio web institucional www.muniancud.cl.

XII. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día **03 de Octubre al 16 de Octubre de 2024 hasta las 17:15 horas**, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, en días hábiles de Lunes a Jueves, en horario de 08:00 a 17:15 horas, y Viernes, de 08:00 a 16:15 horas. Expirado el plazo de recepción de antecedentes, no se recibirá ninguna postulación.

Sólo en caso de eventuales postulaciones de personas con discapacidad, calificación que el o la postulante deberá identificar en la respectiva postulación, podrá recibirse, dentro del plazo señalado anteriormente, los antecedentes a través del correo electrónico: oficinadepartes@muniancud.cl

NOTA: La sola postulación al presente llamado, faculta a la municipalidad para acreditar ante los organismos que correspondan la veracidad y autenticidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

PAUTA DE EVALUACION:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO
1	ESTUDIOS	Estudios	Título Técnico de Nivel Medio o Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título profesional.	40	20
			Aprobación de, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.	20	
2	ESPECIALIZACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento	Certificados de aprobación de Diplomados en temas municipales o de Administración Pública, superiores a 200 horas cronológicas. Por cada uno. Máximo 2.	30	0
			Certificados de aprobación de Diplomados en temas municipales o de Administración Pública, hasta 200 horas cronológicas. Por cada uno. Máximo 2.	15	
			Certificados de aprobación de cursos de capacitación en otras áreas del servicio público. Por cada uno. Máximo 3	10	
	EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia Municipal	Igual o superior a 3 años	30	
			Igual o superior a 1 y menor a 3 años	15	
			No posee experiencia o menor a un año	0	
		Experiencia en sector privado, empresas, Instituciones.	Experiencia en el sector privado.		
Posee experiencia	10				
No posee experiencia	0				

XIII. DONEIDAD DEL POSTULANTE:

Se considerarán postulantes idóneos, a aquellos que hubieren alcanzado los puntajes mínimos establecidos en cada factor, según tabla siguiente, con un total de **20 puntos**.

Factor	Puntaje
Estudios	20
Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento.	0
Experiencia Laboral	0

XIV. ENTREVISTA PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Accederán a esta etapa, sólo aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados como “postulante idóneo”. A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas materias relativas al cargo al cual se postula. La citación a entrevista se comunicará a través del correo electrónico informado por el postulante, sin perjuicio de la publicación de los llamados a entrevista en sitio institucional www.muniancud.cl, link “Concursos Públicos”.

EL PROCESO DE ENTREVISTAS se desarrollará el día **18 de Octubre de 2024**, de manera presencial, a cargo del comité de selección respectivo, desde las 09:00 horas a las 13:00 y desde las 14:30 a las 17:15 horas en caso de ser necesario. Lo anterior, en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en el primero piso del edificio municipal, con dirección en calle Blanco Encalada N° 660 de la Comuna de Ancud; realizándose el llamado a los postulantes por orden alfabético.

En el caso de postularse personas con discapacidad, la entrevista podrá realizarse a través de videoconferencias, pudiendo realizarse pruebas orales para medir sus competencias. Las notificaciones podrán realizarse, además de forma telefónica. De postularse personas con discapacidad que deseen concurrir presencialmente a la referida entrevista, éstas deberán indicar oportunamente los ajustes o las ayudas técnicas que requieran para facilitar su desplazamiento y movilidad al interior del municipio.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, serán los siguientes, en una escala de 10 a 70 puntos:

Comunicación Efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva.	
a) Expresión verbal y corporal	
b) Capacidad de síntesis	
Proactividad: Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del	
a) Iniciativa en el desarrollo de acciones	
b) Liderazgo que fomente la proactividad	
Compromiso: Evalúa el interés y disposición de actuar en torno a los objetivos institucionales.	
a) Interés y motivación por el cargo	
b) Disposición al cambio y al perfeccionamiento continuo	
Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo, las que se evidenciarán mediante proceso de preguntas y	
a) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	
b) Habilidades para el trabajo en equipo	

El postulante que no se encontrare presente a la hora de ser llamado a materializar su entrevista, será nuevamente llamado al final de todo el proceso de entrevistas; si se mantiene su ausencia, se dejará constancia en el acta respectiva y quedará inhabilitado para conformar una eventual terna, teniendo presente que este procedimiento forma parte indiscutida de la modalidad de este concurso, según lo dispuesto en el numeral X de las presentes bases.

XV. PONDERACION FACTORES DE EVALUACION:

Evaluación curricular	:	60%
Entrevista	:	40%
TOTAL	:	100%

XVI. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso deberá quedar resuelto por la autoridad competente, a más tardar el día 21 de Octubre de 2024.

XVII. ASUNCION DEL CARGO:

El o la postulante que sea seleccionado para ocupar el cargo vacante, será notificado(a) oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del día 4 de Noviembre de 2024, previa acreditación de los requisitos de ingreso con documentos oficiales y auténticos.

XVIII. CONSULTAS:

Directamente en el Departamento de Gestión de Personas, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, o a través de los teléfonos (065) 2487663 – 2487664, o al correo institucional: adriana.yanez@muniAncud.cl, en los horarios de funcionamiento de la municipalidad.




LEYLA AGUAYO VALENZUELA
Alcaldesa de la Comuna de Ancud
Subrogante